



V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez Director de Comunicación Institucional Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ilse Campos Loera Secretaria Técnica



AGENCIA DIGITAL ADI0809035M0

Factura LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ

MEXICO-MILENIO

CFDI de Ingreso

TRABAIC

Serie y Folio

Anuncia

FONACOT

FTA 6350 06040

Domicilio Fiscal: 06760

Lugar de expedición Fecha y hora de emisión

11/03/2024 19:35:36

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO - #125 Col. CENTRO RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA No. de Certificado

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR - #452 Col. ROMA SUR C.P. 06760 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Por conducto:

Uso de CFDI: G03 - Gastos en g

Numero de orden

360,088.96

Su publicidad transmitida

DEL 17/01/2024 AL 29/02/2024

Contrato FONACOT ORD FNCT/OT/2024/003

Descripcion

32.00 Servicio 11,252,78

Cantidad Unidad Tarifa Importe

32.00 Servicio 11,252.78 360,088.96

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO A TRAVÉS DE 32 SPOT DE 20 SEGUNDOS EN MILENIO TV CON UNA TARIFA DE \$11,252.78. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/006/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024.

Objeto Impuesto: 02 - Si objeto de impuesto.

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO A TRAVÉS DE 32 SPOT DE 20 SEGUNDOS EN MILENIO TV CON UNA TARIFA DE \$11,252.78. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/006/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024. Objeto Impüesto: 02 - Sí objeto de impuesto.

64.00 Servicio 16,199.90 1.036,793.60

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO A TRAVÉS DE 64 SPOT DE 20 SEGUNDOS EN MILENIO TV CON UNA TARIFA DE \$16,199.90. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/006/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024. Objeto Impuesto: 02 - Si objeto de impuesto.

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO A TRAVÉS DE 37 SPOT DE 20 SEGUNDOS EN MILENIO TV CON UNA TARIFA DE \$22,258.16. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/006/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

37.00 Servicio 22,258.16 823,551.92

Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.

SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO A TRAVÉS DE 1 SPOT DE 20 SEGUNDOS EN MILENIO TV CON UNA TARIFA DE \$5,683.46. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/006/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

1.00 Servicio 5,683,46 5.683.46

Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.

Total con letra

TRES MILLONES PESOS 00/100 MXN

Folio Fiscal

TOTALES Subtotal:

2.586 206 90

IVA 0.160000%:

413,793.10

Total:

3,000,000.00

Referencia de Pago

PARA PAGOS VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O

Moneda:

Información del Pago MXN Forma de Pago:

Por definir

Pago en parcialidades o diferido

Rfc proveedor certificación

SNF171020F3A

DEPOSITO USAR ESTOS DATOS: BANCO: BANORTE, EMPRESA: 49179, REFERENCIA: 0000190371

Tipo de Cambio:

1.00 Metodo de Pago:

No Certificado SAT 11/03/2024 19:35:36 00001000000518812364 Sello digital del SAT Sello digital del CFDI 5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Fecha de Timbrado

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.